

Patricia Aristizabal Rodríguez

<http://saia.pereira.gu>

Abogada

ALCALDIA DE PEREIRA
Redacción No: **34993-2016**
Fecha: 28/07/2016-18:04:47
Recibido por: JOSE OIBER BUITRAGO
Destino: Secretaria Justicia

Señores

**SECRETARIA DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Pereira**

Asunto : **CUENTA DE COBRO**
Referencia : *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Actor : *Jorge Iván Muñoz Galvis*
Demandado : *Ministerio de Educación*

PATRICIA ARISTIZABAL RODRIGUEZ, domiciliada y domiciliada en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.069.963 de Pereira, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 142.977 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el asunto de la referencia como apoderada del señor **JORGE IVAN MUÑOZ GALVIS** mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.086.713 de Pereira, quien actúa en su propio nombre y representación, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto en **EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, para solicitarle se reajuste la pensión de vejez por personas a cargo, tal como fue decidido en sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito el 22 de abril de 2016, debidamente ejecutoriada.

Tengo poder suficiente para recibir y para deprecar este cobro, tal como se acredita con el poder que me fue otorgado por el beneficiario de la condena.

En la sentencia aludida se ordena a Declarar la nulidad de la Resolución 150 del 23 de abril de 2014 y del oficio 13793 del 07 de mayo del mismo año, por medio de los cuales se negó el reajuste de la pensión de jubilación del demandante con la inclusión de todos los factores devengados en el último año de servicios.

La mesada pensional de mi poderdante para el año 2012, corresponde a la suma de \$1.807.981

Indexar las sumas reconocidas de acuerdo con la fórmula expresada en la parte motiva de la providencia.

Calle 20 No 6-30 Oficina 1402
Teléfono: 3258374 - Cel: 312-8536766
e-mail patoaristi@yahoo.com
Pereira - Risaralda

Patricia Aristizabal Rodríguez

Abogada

Se condena en costas la suma de \$1.417.710 suma que se incluirá en la liquidación correspondiente, las cuales fueron aprobadas por auto del 26 de mayo de 2016.

ANEXOS

1. Poder otorgado a mi favor
2. Copia autentica de la sentencia .
3. C.D con la audiencia

Se presentan dos ejemplares para el trámite del pago de la sentencia y para el pago de las costas.

MANIFESTACIÓN JURADA

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no se ha presentado cuenta alguna para estos mismos efectos e igualmente que en este momento no se encuentra proceso ejecutivo en curso en contra de la entidad.

PETICION ESPECIAL

Solicito se me informe la fecha del pago de las condenas impuestas para evitar un proceso ejecutivo innecesario en contra de la entidad.

NOTIFICACIONES

Mi mandante y el suscrito apoderado en la calle 20 No 6-30 Oficina 1402 Teléfono 3330675

Atentamente,

PATRICIA ARISTIZABAL RODRIGUEZ

C.C. 42.069.963 de Pereira

TP 1420977 C.S.-J

*Calle 20 No 6-30 Oficina 1402
Teléfono: 3258374 - Cel: 312-8536766
e-mail patoaristi@yahoo.com
Pereira - Risaralda*



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de julio de 2016	Número de radicado:	34993
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PATRICIA ARISTIZABAL RODRIGUEZ,		
Descripción o asunto:	CUENTA DE COBRO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	16 Y UN C.D
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

